



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.712.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 192610/4 - Fichero N° 61, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05215-2; y

CONSIDERANDO:

Que la educación pública en todos sus niveles debe ser un objetivo prioritario para el Estado.

Que parte de dicho objetivo se cumple salvaguardando la igualdad de oportunidades, lo que en este caso se concreta posibilitando la instalación de establecimientos educativos en barrios de más reciente consolidación, favoreciendo de esta manera el acceso de los jóvenes a la educación polimodal, lo que en el futuro facilitará su inserción laboral.

Que mediante Ordenanza N° 3711 se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la firma Inversora Niwol S.A. un contrato por el cual ésta ofrece, y la Municipalidad acepta, como forma de pago de la contribución de mejoras por la pavimentación de calle Iturraspe, entre calles Mensajero José Donna y Avda. Ernesto Salva, la transferencia a favor del Municipio de una fracción de terreno de su propiedad, que cuenta con una superficie aproximada de una (1) hectárea, y se encuentra ubicada en la esquina Sureste de la Manzana 6 de la Concesión N° 246, de esta ciudad de Rafaela, con frentes hacia calles Iturraspe y Mensajero Donna.

Que en fecha 28 de setiembre del corriente, se suscribe el contrato referido en el párrafo anterior.

Que el terreno adquirido, por sus dimensiones y ubicación resulta apto para ser donado al **Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe**, con el cargo de que construya en el mismo una escuela de nivel medio.

Que dicha obra vendrá a cubrir una innegable necesidad de varios barrios de la zona Oeste de la ciudad, ya que dicho sector de la ciudad carece de establecimientos educativos de ese nivel.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Dónase al **Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe**, el terreno que a continuación se describe:

LOTE 1 (Polig. DABCD): Partiendo desde el punto D y en dirección al Oeste, se miden 77.00 metros, puntos DA; desde este último punto y en dirección al Norte, se miden 129,88 metros, puntos AB; desde este último punto y en dirección al Este, se miden 77.00 metros, puntos BC; y desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 129,88 metros, puntos


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

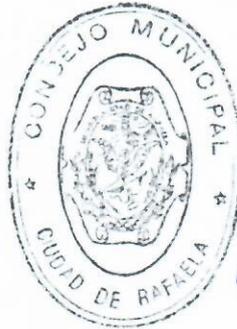
CD, cerrando así el perímetro y encerrando una superficie total de:
10.000,76 M2.-

Art. 2º) La donación dispuesta en el artículo precedente se efectúa con el cargo de construir en el terreno donado una Escuela de Enseñanza Media.-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los treinta días del
mes de setiembre de dos mil
cuatro.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Arq. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela